



Referencia: <b>2024/33X/SESJGL</b>
<b>SECRETARÍA (0139)</b>

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2024 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 7 de octubre de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Muñoz Martínez	Vicesecretaria

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Laura Júdez Lacruz	Interventora
--------------------	--------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

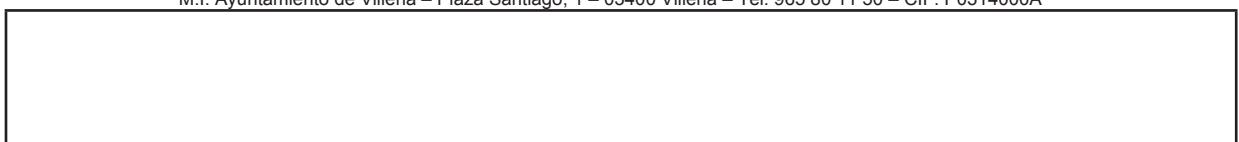
**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/33X/SESJGL.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2024, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.





## 2. SECRETARÍA.

Número: 2023/3972K.

### DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA DE “REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LAS MALVAS Y SUS ACCESOS”.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villena, de fecha 19 de agosto de 2024, se acordó solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la autorización de la modificación de la actuación de las obras de “Reurbanización del entorno de la Plaza de las Malvas y sus accesos”, obra incluida en la convocatoria Plan + Cerca 2023 de dicha Diputación, debido al incremento del precio final del proyecto.

Se da cuenta que con fecha 30 de septiembre de 2024 y número de registro de entrada 11785, se recibe en este Ayuntamiento notificación del Decreto n.º 2024/4701 del Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, de fecha 26 de septiembre de 2024, por el que se resuelve lo siguiente:

“**Primero.-** Aprobar la modificación de la primera resolución de la Convocatoria de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2023, en el sentido de cambiar el presupuesto de la obra incluida con el nº 144 denominada “Reurbanización del entorno de la Plaza de las Malvas y sus accesos” en Villena, por un importe de 1.050.294,30 €

Este cambio ha sido solicitado por el propio Ayuntamiento de Villena, alegando que se trata de la misma actuación, pero que se han completado las necesidades concretas por lo que se ha incrementado el precio final en el proyecto.

EJECUTA OBRA: Ayuntamiento

OBRA: 144

MUNICIPIO: Villena

DENOMINACIÓN: Reurbanización del entorno de la Plaza de las Malvas y sus accesos

TOTAL OBRA

OBRA (Dip)

OBRA (Ayto.)

1.050.294,30 €

492.938.00 €

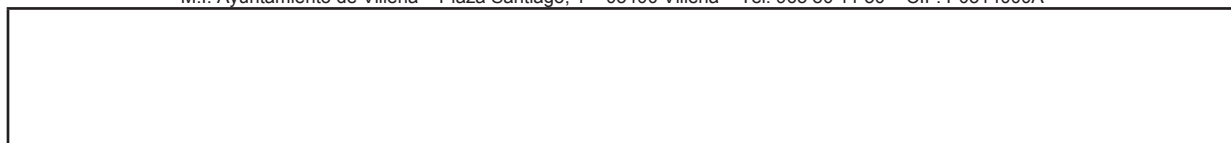
557.356,30 €

“**Segundo.-** Mantener la subvención provincial de la Diputación de Alicante, por lo que la medida de autorización y disposición del gasto aprobada, permanece invariable en la cantidad de 492.938,00 €, con imputación a la aplicación presupuestaria “24.1532.7620200\_”Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en pavimentación de vías públicas 2023”, del presupuesto vigente.

“**Tercero.-** Mantener el resto del acuerdo en los mismos términos que se adoptaron en su día.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 3. SECRETARÍA.





**Número: 2024/6507K.**

**DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ABREVIADO N.º 000260/2024, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 4, DE ALICANTE.**

Visto el recurso contencioso-administrativo abreviado n.º 000260/2024, de referencia, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, de Alicante, interpuesto por la representación legal de D. Vicente Hernández Paraja, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de abril de 2024, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el interesado (expte. n.º 2023/6188Y, de referencia), se da cuenta de la resolución de Alcaldía n.º 2.269, de fecha 27 de septiembre de 2024, en virtud de la cual se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en los autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/7644P.**

**DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ABREVIADO N.º 000364/2024, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1, DE ALICANTE.**

Visto el recurso contencioso-administrativo abreviado n.º 000364/2024, de referencia, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, de Alicante, interpuesto por la representación legal de D<sup>a</sup> Francisca Gallach Colomer, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2024, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la interesada (expte. n.º 2022/1665L, de referencia), se da cuenta de la resolución de Alcaldía n.º 2.310, de fecha 1 de octubre de 2024, en virtud de la cual se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en los autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.**

**Número: 2024/7656C.**

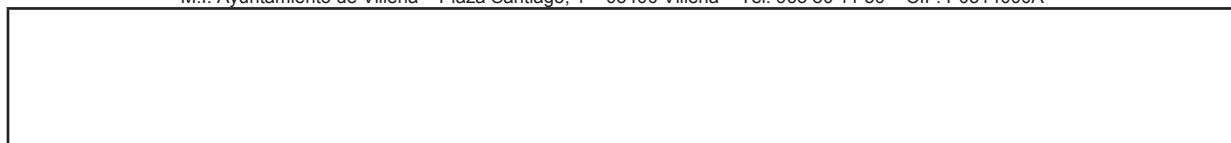
**DAR CUENTA AVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN TARDEO EN PLAZA MAYOR EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 2.274, de fecha 27 de septiembre de 2024, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

**“Primero.-** Avocar, por razones de urgencia, la resolución que se dicte y dar cuenta inmediata a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

**Segundo.-** Autorizar el evento "Tardeo la Plazzita" en la Plaza Mayor, el día 28 de septiembre de 2024, de 18:00 a 22:00 horas, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. No se permitirá la música en directo ni la instalación de altavoces o difusores de sonido en





la terraza.

2. Se respetará el aforo máximo de 100 personas cubierto por el seguro aportado.

3. No podrán ocuparse más unidades de mesas y sillas que las autorizadas en la resolución n.º.1018 de 22 de Mayo de 2024.

4. Los aseos del establecimiento deberán permanecer habilitados para el público durante toda la duración del evento, es decir, de 18:00 a 22:00 horas.

5. Se respetarán los niveles sonoros establecidos en la Ley 7/2002 y ante la ausencia de música en directo, no existirá más adición de ruido exterior que el que normalmente pudiera producirse por la conversación humana en la vía pública.

**Tercero.-** Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta a la unidad de Policía Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 6. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/7006Z.

### DAR CUENTA AVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN SEMANA CULTURAL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE DE 2024.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 2.253, de fecha 26 de septiembre de 2024, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

**“Primero.-** Avocar, por razones de urgencia la resolución que se dicte dando inmediata cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución que se dicte en la proxima sesion que se celebre.

**Segundo.-** Autorizar a la Asociación de Vecinos del Barrio de San Francisco la realización de las siguientes actividades en el mismo con ocasión de la semana cultural y fiestas del barrio de San Francisco Asís de fecha 28 de Septiembre a 06 de Octubre de 2024:

- Espectáculo el día 28 de Septiembre de 2024 en plaza Ramón Navarro Díaz en colaboración con de la Casa de cultura de Villena.
- Actividad de manualidades, centro social niños y niñas del barrio con la colaboración de Filia horario de 17,30 a 19h el día 30 de septiembre y 1 de octubre.
- Conferencia coloquio de 19:00 a 20:30 el día 1 de octubre de 2024 “Memoria de las cuevas” impartida por Paqui Ribera. Para ello se deberá conceder , en el espacio del punto de lectura del centro social, un microfono y amplificador.
- La realización el día 2 de octubre de actividad vecinal” Té, chocolate, café” encuentro de las diferentes culturas del barrio. 17,30h 19 lugar plaza Ramon Navarro Diaz o centro social.
- Cuentacuentos, el día 3 de octubre, ofrecido por la biblioteca Municipal de Villena hora 18h en el espacio del punto de lectura.



- Actividad juegos de calle tradicionales ,alrededores del cento social o plaza Ramon Navarro de 17,30 a 19h, el día 04 de octubre de 2024.
- Almuerzo tradicional socios comenzara a las 9 horas con la realizacion de un almuerzo(gachamiga) a realizar en la plaza Ramon Navarro Diaz , el día 6 de octubre.

**Tercero.-** Autorizar el tradicional almuerzo de gachamigas en la Plaza Ramón Navarro Díaz el día 06 de octubre de 2024 a partir de las 09:00 horas, debiendo cumplirse las siguientes INSTRUCCIONES TÉCNICAS:

- Deberá disponerse como medidas adecuadas de protección de la vía pública y seguridad de incendios:

1º.- Chapas metálicas para encender fuego sobre ellas y no dañar la calzada de la vía pública.

2º.- Dos extintores de agua con aditivo ABF a presión permanente de 6 lts mínimo de capacidad, y nombrar para ello a persona responsable de su custodia y futura utilización si fuese necesario para mitigar cualquier posible incidente que se pudiera ocasionar.

3º.- En cuanto a la elaboración de gachamigas, deberá ir a cargo de personas o empresa debidamente autorizadas para ello y con las autorizaciones sanitarias oportunas, siendo el responsable del cumplimiento de lo anterior la persona o entidad solicitante, responsable de cualquier incidente sanitario.

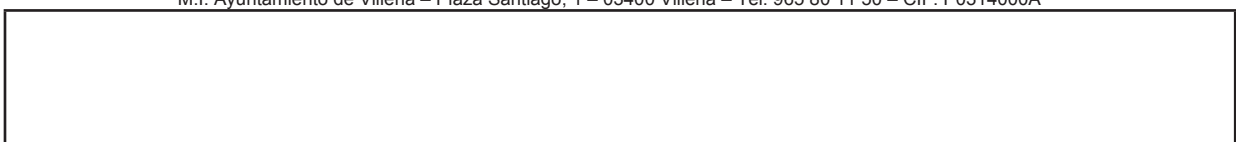
4º. **Deberá aportarse ante las dependencias de Industria con anterioridad al día 28 de septiembre** Declaración responsable ajustada al Anexo X del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell.

**Cuarto.-** Autorizar la celebración de la tradicional Procesión del Santo por las calles de los alrededores del barrio, el día 06 de octubre de 2024 a las 19'00 horas, con el siguiente itinerario: salida desde la iglesia, saliendo de la plz. Ramón Navarro Díaz a través de las escaleras situadas frente al bloque "A", continuando por la calle situada entre bloque "A" y plz. Ramón Navarro Díaz, calle situada entre parque de bomberos y plz. Ramón Navarro Díaz, calle situada entre bloque "G" y plz. Ramón Navarro Díaz, calle situada entre bloques "H" y "E", calle situada entre C.P. Santa Teresa y bloque "E", calle situada entre bloques "E" y "B", calle situada entre bloque "A" y plz. Ramón Navarro Díaz, accediendo a la plz. Ramón Navarro Días por las mismas escaleras que se inició la procesión, y finalizando en la iglesia).

**Quinto.-** Durante la procesión del día 06 de octubre de 2024, se exime del cumplimiento de los niveles máximos de inmisión fijados a Ley 7/2002, de 3 de diciembre, ley de Protección contra la Contaminación Acústica.

**Sexto.-** Ordenar la presencia policial esporádica durante el transcurso de los diferentes actos organizados entre los días 30 de septiembre y 06 de octubre de 2024, con motivo de la celebración de Semana Cultural del Barrio San Francisco de Asís, no siendo necesario durante la procesión del día 06 proceder al despeje de vehículos estacionados en el itinerario, bastando con destinar cuatro efectivos entre las 18'00 y las 22'00 horas para garantizar la seguridad del público asistente.

**Séptimo.-** Prohibir la realización de fuegos de cualquier tipo **en caso de declararse Nivel 3**





**de preemergencia** al encontrarse la ubicación dentro de la Zona de Influencia Forestal de 0-500 m, de conformidad con el Decreto 91/2023.

**Octavo.-** Notificar a los interesados la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Tesorería, Medio Ambiente, Policía Local, Servicios y a la Casa de Cultura.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## **7. CASA DE CULTURA.**

**Número: 2024/897T.**

### **DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA D.P.A. PARA CAMPAÑA DE MÚSICA DE ORQUESTAS Y ENSEMBLES SINFÓNICOS, DOLÇAINA Y TABAL, EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, ANUALIDAD 2024.**

Vista la resolución remitida de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, edicto nº 5017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 120, con fecha 25/06/2024, en la que se resuelve conceder al Ayuntamiento de Villena la ayuda de un importe máximo de 4.500 euros para la realización de concierto de la Orquesta Sinfónica de Villena, al amparo de la “Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la campaña de música de orquestas, ensembles, plecto i pua, dolçaina y tabal y corales, anualidad 2024, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 20, con fecha 29/01/2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## **8. CONTRATACIÓN.**

**Número: 2024/952D.**

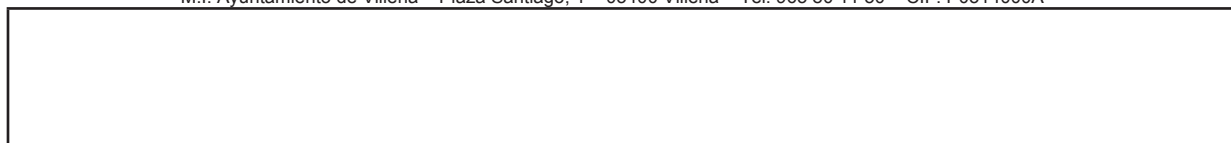
### **DAR CUENTA DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SOBRE LEVANTAMIENTO DE REPARO Y APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO Y MODIFICACIÓN 2 DEL CONTRATO DE OBRA DE “REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN” DE VILLENA.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, por el que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Levantar el reparo del informe de fiscalización de la Intervención en consideración a los motivos expuestos anteriormente.

**SEGUNDO.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la adopción de este acuerdo, con la finalidad de agilizar la tramitación del mismo y la finalización de la obra, y aprobar el Proyecto modificado y la modificación n.º 2 del contrato para la ejecución de las obras de “REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLENA” adjudicado a Tecnología de la Construcción y Obras Públicas (TECOPSA). Dicho proyecto modificado ha sido redactado por CAUCE S.A. en fecha 12-9-24 y representa un incremento neto del precio del contrato de 26.576,01€ que será satisfecho con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente, lo que supone un porcentaje de modificación total, considerando la anterior modificación operada, del 10,89%.

El precio final del contrato queda fijado en 3.387.303,28€ más 711.333,69€ de IVA, sumando un total





de 4.098.636,97€.

**TERCERO.-** Aprobar y disponer el gasto por importe de 26.576,01€, con cargo a la partida 1/1532/60901 para la ejecución de este contrato del Presupuesto municipal vigente, de acuerdo con la retención de crédito practicada.

**CUARTO.-** Considerar no imputable a la empresa adjudicataria del contrato de obras del retraso en el plazo de ejecución hasta la fecha, y conceder una ampliación del plazo de ejecución de 10 semanas con motivo de la aprobación del modificado 2º, a contar desde el día siguiente a la aprobación del mismo por parte del Pleno, teniendo en cuenta la conveniencia de no demorar más el ritmo de ejecución de la obra. Por lo que el nuevo plazo de ejecución se prevé que finalizará el 26/11/2024.

**QUINTO.-** Conceder al contratista un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha en que se le notifique el presente acuerdo para proceder al reajuste de la garantía definitiva en la cantidad de 1.098,18€, correspondiente al 5% del importe de incremento del precio final que supone la modificación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido e instar la formalización de la modificación contractual, una vez se haya reajustado la garantía definitiva.

**SEXTO.-** Requerir a la Dirección de Obra para que emita informe por escrito detallando las causas del retraso en la ejecución de la obra producido desde el 26/02/2024 hasta el momento actual.

**SÉPTIMO.-** Publicar un anuncio en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la modificación, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que se han recabado con carácter previo a su aprobación.

**OCTAVO.-** Notificar la presente resolución al responsable del contrato y a la empresa contratista.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 9. CONTRATACIÓN.

Número: 2024/7762B.

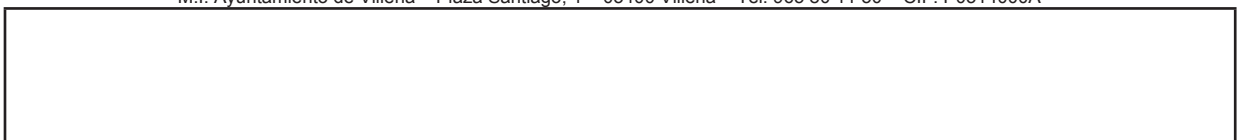
### DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE AVOCACIÓN SOBRE ADHESIÓN ESPECÍFICA AL AMS60-007 (ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A IBERDROLA.

Se da cuenta de la Resolución n.º 2302, dictada por la Alcaldía, de fecha 30 de septiembre de 2024, por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.**  La avocación del expediente de referencia por razón de urgencia y por los motivos indicados en la presente resolución dando de ello cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión a celebrar.

**SEGUNDO.-** Acordar la adhesión específica del Ayuntamiento de Villena, al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS60  007/2024.

**TERCERO.**  Aprobar la “Memoria técnica del suministro de energía eléctrica a efectos de la adhesión específica del Ayuntamiento de Villena, al procedimiento AMS60-007/2024 Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la





Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante 2024-2026.” de fecha 20 de septiembre de 2024, para la adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de energía de la Central de Contratación Provincial” redactada por la asistencia técnica de la Diputación, a través de la Agencia de la Energía Provincial.

**CUARTO.** Adjudicar a la mercantil IBERDROLA Clientes S.A.U., con CIF n.º A95758389, el contrato basado con el tipo contratable: Opción 1, Tarifas con precios fijos sin actualización de precios durante todo el periodo del contrato procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de origen”, correspondientes a los puntos de suministro que se indican a continuación (TABLA ANEXA), aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe de 1.136.599,91 €, más 238.685,98 euros de IVA, siendo el importe total IVA incluido de 1.375.285,89 euros, y plazo de duración desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026:

Periodo	Importe	Aplicación presupuestaria
01/05/2025-31/12/2025	650.473,06 euros	1/425/22100 o la que se estime en el presupuesto del ejercicio 2025
01/01/2026- 30/09/2026	724.812,83 euros	1/425/22100 o la que se estime en el presupuesto del ejercicio 2026.

Respecto del inicio del suministro de cada punto, será de aplicación el art. 5º del pliego de prescripciones técnicas y las fechas de inicio indicadas en el apartado TERCERO.

**QUINTO.** Aprobar el gasto plurianual 2025-2026 de 1.375.285,89 euros IVA incluido, con la asunción del compromiso de gasto para los ejercicios 2025 y 2026 con cargo a las aplicaciones presupuestarias reflejadas con anterioridad en el punto TERCERO o las que se estimen en dichos presupuestos, con subordinación al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

**SEXTO.** Notificar el presente acuerdo al proveedor del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico – AMS60-007/2024- se perfecciona con su adjudicación.

**SÉPTIMO.** Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

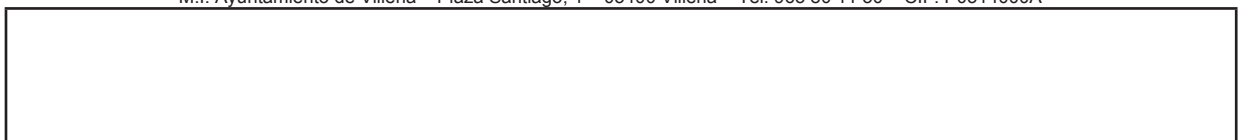
**OCTAVO.** Dar traslado de la presente Resolución a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**10. SECRETARÍA.**  
**Número: 2024/1356E.**

#### **ARCHIVO EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

**Primero:** Archivar sin más trámites el expediente n.º 2024/1356E, de referencia, incoado por la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra el Ayuntamiento de Villena el 30 de enero de 2024, por Dª Dolores Valero Cruz, con DNI n.º \*\*\*0668\*\*, como consecuencia de los daños







ocasionados el 17 de enero de 2024, en el candado y en la puerta de entrada al solar sito en calle La Cruz n.º 10 y 12, de Villena (Alicante), con motivo de la entrada de los servicios de emergencia al solar por el fallecimiento de una vecina que se lanzó desde el edificio colindante, dado que se está tramitando por el Consorcio Provincial de Bomberos el expediente n.º 3-2024 (departamento contratación, patrimonio y administración electrónica, ref. gest. 3175/2024), de su referencia, para resolver la reclamación de responsabilidad presentada por la interesada el 16 de septiembre de 2024, por los mismos daños.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a D<sup>a</sup> Dolores Valero Cruz y al Consorcio Provincial de Bomberos, a los efectos oportunos.

#### 11. SECRETARÍA.

**Número: 2024/3350S.**

#### ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**Primero:** Entender desistida a la mercantil Codemoda, S.L., con NIF n.º B-54630447, representada por D. Juan Jesús Gázquez Hernández, y archivar sin más trámites la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada (expte. n.º 2024/3350S, de referencia), como consecuencia de los daños ocasionados (tarima y escayola y zapatos y bolsos mojados), el día 9 de abril de 2024, sobre las 16,25 horas, en su establecimiento, sito en avenida Constitución n.º 30, bajo, de Villena (Alicante), con motivo de una fuga importante de agua provocada por la realización de las obras de la "Reurbanización del eje comercial de la avenida Constitución, de Villena", dado que no ha presentado en plazo la documentación exigida, que acredite la representación que ostenta el Sr. Gázquez Hernández, la propiedad del establecimiento comercial, los daños que reclama y la cuantía de la indemnización que solicita.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a D. Juan Jesús Gázquez Hernández, en representación de la mercantil Codemoda, S.L., a los efectos oportunos.

#### 12. PERSONAL.

**Número: 2024/5713D.**

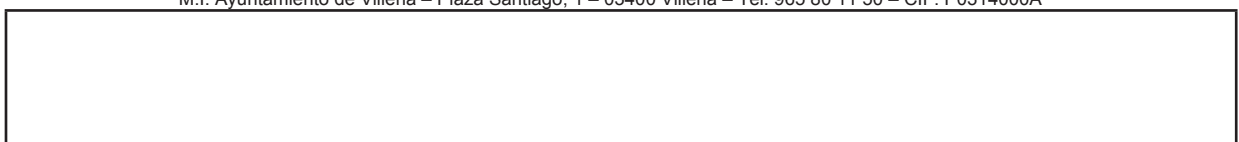
#### APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS DE 2 PLAZAS DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL, POR PROMOCIÓN INTERNA.

**PRIMERO.-** Aprobar las bases específicas del proceso de selección de 2 plazas de Intendente de la Policía Local, Administración Especial – Grupo A, Subgrupo A2, por turno de promoción interna ordinaria, transcritas en el Anexo.

**SEGUNDO.-** Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar cuenta a la Mesa General de Negociación respecto a las modificaciones introducidas en el texto definitivo aprobado, en la próxima sesión que se celebre.





**13. PERSONAL.**

**Número: 2021/8493K.**

**TERCERA PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS BOLSAS DE TRABAJO VIGENTES EN AMBAS ENTIDADES LOCALES.**

**PRIMERO.-** Aprobar la tercera prórroga anual de las cuatro posibles, del Convenio entre el Ayuntamiento de Villena y el Ayuntamiento de Monóvar para la utilización recíproca de las bolsas de empleo temporal vigentes en ambas entidades locales, quedando las cláusulas suscritas en el Convenio firmado el 11 de noviembre de 2021 y publicado en el BOPA nº 222 de 22-11-2021 vigentes e inalteradas y tendrán plena validez hasta el 10 de noviembre de 2025, sin perjuicio de que se aprueben más prórrogas.

**SEGUNDO.-** Comunicar al Ayuntamiento de Monóvar dicho acuerdo así como publicar en el BOPA y Tablón municipal la prórroga del convenio una vez se formalice.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde para la firma del documento de formalización de la prórroga que consta en el Anexo.

**14. PERSONAL.**

**Número: 2024/7617G.**

**EXCEDENCIA VOLUNTARIA AUTOMÁTICA POR PRESTAR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO.**

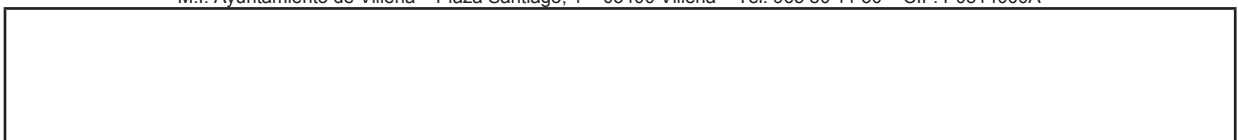
**PRIMERO.- Reconocer** al Sr. Miguel Angel Jiménez Mondéjar su pase automático a la situación de **excedencia voluntaria automática por prestar servicios en el sector público** desde el **30-09-2024** con motivo de su incorporación como Oficial de la Policía Local, funcionario en prácticas, en el Ayuntamiento de Petrer.

**SEGUNDO.-** El Sr. Jiménez Mondéjar deberá aportar la toma de posesión como funcionario en prácticas en el Ayuntamiento de Petrer, con fecha efectos 30 de septiembre, para adjuntar al expediente y posteriormente como funcionario de carrera tras superar el curso.

**TERCERO.-** En tanto dure esta situación, el Sr. Jiménez Mondéjar no devengará retribuciones, ni será computable el tiempo de permanencia en la misma a efectos de promoción profesional, antigüedad y derechos en el Régimen de Seguridad Social que les sea aplicable, sin perjuicio de que, con ocasión del reingreso al servicio activo, se reconozcan los servicios prestados cuando ello proceda.

**CUARTO.-** Esta excedencia no conlleva reserva de puesto de trabajo, por lo que su reingreso al servicio activo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso para la provisión de puestos de trabajo de su categoría (Agente de la Policía Local C1). También, podrá efectuarse el reingreso siempre que exista vacante de su categoría y de forma motivada, por adscripción provisional, condicionada a las necesidades del servicio y siempre que se reúna los requisitos del puesto.

**QUINTO.-** El interesado tendrá derecho a ser informado, previa solicitud, de cualquier alteración que pudiera condicionar o afectar su reingreso, incluyendo las alteraciones en la





clasificación de puestos de trabajo.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, dando traslado al Departamento de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos laborales, Informática y Policía Local, a los efectos oportunos, y se deje copia del mismo en el expediente de su razón.

#### **15. FIESTAS.**

**Número: 2024/1777Y.**

#### **FALLO JURADO CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE VILLENA 2024 CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.**

**PRIMERO.** Aprobar el Fallo del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena 2024, emitido por el Jurado, en fecha 09 de Mayo de 2024. El ganador del premio de 1.500,00 euros es D. José Antonio López López, con DNI. \*\*\*1412\*\*, por el trabajo "ARCABUCERO"

**SEGUNDO.** Disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del premio al premiado con cargo a la aplicación presupuestaria 1/338/48906 CONCURSO CARTEL DE FIESTAS 2024.

**TERCERO.** Dar publicidad de la presente resolución de la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO.** Notificar la resolución que se adopte a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

#### **16. CONTRATACIÓN.**

**Número: 2023/8964E.**

#### **DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR OBRAS EN PJE. LAS ALBARIZAS, POL. 79, PARCELA 38-4.**

**Primero.-** Autorizar la devolución, a la mercantil Emyplan, S.L., con NIF B03969466 y domicilio a efecto de notificaciones en calle Cardenal Loaces, 3 B Entlo de 03300 Orihuela (Alicante), la devolución del aval n.º 12000165 del Banco de Valencia por importe de 10.500,00€.

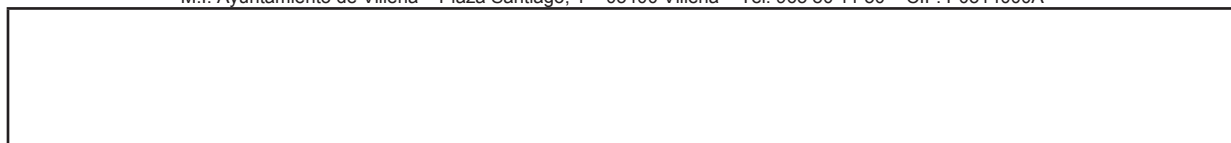
**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal.

#### **17. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2022/7744A.**

#### **LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS DE "DEMOLICIÓN DE DOS INMUEBLES ADOSADOS ENTRE MEDIANERAS" EN AVDA. CONSTITUCIÓN, N.º 115-117 DE VILLENA.**

**PRIMERO.-** Conceder a Gaspar Ferrándiz López y Manuela Morcillo Cañas licencia urbanística para la "Demolición de dos inmuebles adosados entre medianeras", cuyo emplazamiento es Avda. Constitución, n.º 115-117, del término municipal de Villena, cuyas referencias catastrales son 5790010XH8759S0001BP y 5790009XH8759S0001GP.





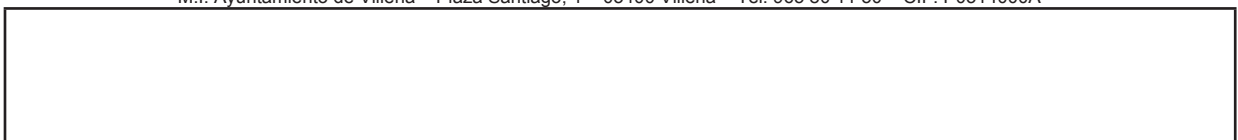
- El presupuesto de ejecución material, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como en el presente, se cifra en 7.996,77 €, el cual cumpliría con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora vigente.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto de derribo visado con expediente de fecha 09/08/2022, redactado por el Arquitecto Técnico Luis Pardo Maestre, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal:

- Debe tenerse en cuenta:

En aplicación de la “*Ordenanza reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*”, previo al inicio de las obras deberán:

- Aportar documento de calificación empresarial del constructor.
  - El promotor deberá comunicar a esta administración la designación del constructor de las obras y para ello deberá notificarlo o firmar el expediente.
  - Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
  - Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- En aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y también el art.334 del Código Penal, se deberá de tener en cuenta que:
    - Los promotores de intervenciones en edificios tienen la responsabilidad de comprobar cualquier presencia de especies protegidas antes de iniciar cualquier actuación que pueda afectar a la fauna y, en caso de que se evidencie nidificación o hibernación de especies silvestres, se deberá de solicitar autorización ambiental para contemplar las medidas a adoptar.
  - En caso de que sea necesario la retirada provisional de los suministros que discurren por el frente de la parcela, éstos serán soportados por el promotor de las obras.
  - La retirada, y recolocación, de mobiliario e infraestructura urbana (alumbrado) será soportado por el promotor de las obras y se deberá de poner en contacto con el servicio técnico de brigadas (N.º de teléfono: 647311529) para su custodia durante los plazos de ejecución de la obra.
  - En caso de realizar trabajos diferentes a los descritos en el proyecto, por necesidad de apuntalamientos o contenciones con edificaciones colindantes, se deberá de aportar documentación para su constancia en este expediente.





- Se deberá de tener en cuenta que, una vez derribado el edificio, se garantice la continuidad del suministro eléctrico que actualmente discurre por fachada.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos de demolición, el promotor deberá presentar **aval-fianza** por un valor de **1.000,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual *Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública*, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano.
- El promotor, con una antelación mínima de 48 horas, deberá ponerse en contacto con la Jefatura de Policía Municipal, de modo que esta regule el horario de corte de la calle, desvíos de tráfico y el punto de vertido de escombros.
- Se deberá vallar y señalizar debidamente durante la obra, incluso con iluminación nocturna. Se aplicará lo regulado en la *Ordenanza Reguladora de Solares y de Seguridad y Usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten*, Capítulo III “Vallados en obras en ejecución”, del mismo modo se deberá de ajustar a lo regulado en los Capítulos V “Medidas de seguridad” y VI “Contenedores” de la misma ordenanza.
- Se deberá de garantizar, en el transcurso de las obras, el paso de los viandantes por la vía pública. Será de aplicación lo regulado en el TMA 851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística, de conformidad con el artículo 35 de la *Ordenanza reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*, se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

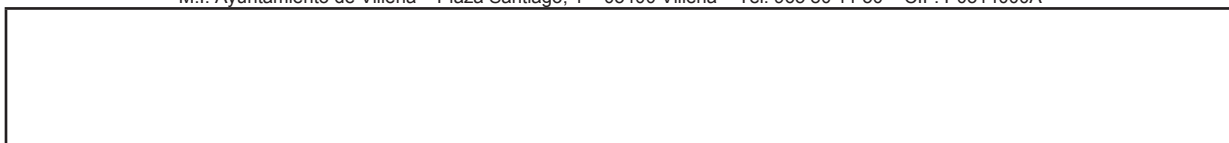
Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 24 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

En aplicación del artículo 36 “La prórroga en las autorizaciones urbanísticas”:

“(…) Se podrán conceder prórrogas de los anteriores plazos, por un tiempo no superior a seis meses, de conformidad con lo establecido en el planeamiento municipal general, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgamiento de la





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

prórroga”.

Al ser la naturaleza de la intervención una demolición, y encontrarse vinculada con el expediente urbanístico 2024-221Z de obra nueva, en caso de que exista una suspensión de tiempos entre la demolición y la obra nueva, se deberá de dotar al solar de las condiciones higiénico-sanitarias que se regula en la “Ordenanza municipal reguladora de solares y seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras”, y teniendo en cuenta los plazos arriba indicados.

**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

**CUARTO.-** Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

#### 18. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay ningún asunto para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Vicesecretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 10 de octubre de 2024

Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 8 de octubre de 2024 a las 20:28:05

